



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920210028400	Ordinario	Alexander Naar	Rosmery Blanco Esteban	10/12/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Radicación 2021-00284 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir Al Demandante Que Debe Remitir De Manera Simultánea El Escrito De Subsanciónde La Demanda A La Demandada Y Al Despacho, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla



Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021

08001310500920210029800	Ordinario	Dennys Stella Martinez Franco	Universidad Metropolitana De Bsrarranquilla	10/12/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Radicación 2021-00298 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Admirir La Demanda Presentada Por La Señora Dennys Stella Martinez Francocontra La Universidad Metropolitana.2. Notifiquese A Las Demandadas, Señaládoles Que A Partir Del Día Siguiete A La Notificacióncuentan Con El Término De Diez (10) Días Hábiles, Más Dos Días Adicionales, Conforme A Loprescrito En El Art 8 Inciso 3 Del Decreto Ya Mencionado, Para Que, Si Lo Estiman, Ejerzan Suderecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las
-------------------------	-----------	-------------------------------	---	------------	--

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



				Sanciones Procesales Descritas En El Art. 18 De La Ley 712De 2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Téngase Como Apoderado Judicial De La Parte Actora, Al Dr. Jesús Anibal Arengasquintero, En Los Términos Y Para Los Fines Señalados En El Poder Conferido.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920210028900	Ordinario	Fabio Lascarro	Jose Pardo Santamaria	10/12/2021	Auto Decide - Radicación 2021-00289 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:Mantener En La Secretaría La Presente Demanda Para Que La Parte Demandante acredite Lo Referenteal Último Lugar Donde Prestó Sus Servicios. Se Le Confiere, Al Efecto, El término Máximo De 5 Días, Advirtiéndole Que, Si En Ese No Procede De Conformidad, El Asunto Seremitirá Al Juez Laboral Del Circuito De Bucaramanga, Lugar Donde La Convocada Tiene Sudomicilio.

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



08001310500920210029900	Ordinario	Idalides De La Rosa Arriguez	Zarco Plast.	10/12/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Radicación 2021-00299 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir Al Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanción De La Demanda A Lademandada, So Pena De Rechazo.
08001310500920210024600	Ordinario	Jhossimar Eduardo Raath Fuenmayor	Arl Sura , Junta Nacional De Calificacion	10/12/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Radicación 2021-00246 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Admittir La Demanda Presentada Por

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



El Señor Josimar Eduardo Raathfuenmayor Contra La Junta Nacional De Calificacion De Invalidez Y Arlsura, Representadas Legalmente, En Su Orden, Por Los Señores Diana Kelly Guzmanlara E Ivan Ignacio Zuluaga Latorre, O Quienes Hagan Sus Veces.2. Notifiquese A Las Demandadas, Remitiéndoles Copia De Este Auto, Señalándoles Que A Partirdel Día Siguiente A La Notificación Cuentan Con El Término De Diez (10) Días Hábiles, Más Dos Díasadicionales, Conforme A Lo Prescrito En El Art 8 Inciso 3 Del Decreto Ya Mencionado, Para Que, Silo Estiman,

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



Ejerzan Su Derecho De
Defensa, Sin Perjuicio De
Las Sanciones Procesales
Descritas En Elart. 18 De
La Ley 712 De 2001, En El
Supuesto De Indiferencia.3.
Téngase Como Apoderado
Judicial De La Parte
Actora, Al Dr. Santiago
Manuelrodriguez Charris,
En Los Términos Y Para
Los Fines Señalados En El
Poder Conferido.

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



08001310500920210022600	Ordinario	Ketty Gomez	Colpensiones Y Fondo Porvenir	10/12/2021	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Radicación 2021-00226 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:Remitir La Presente Demanda A La Oficina Judicial De La Ciudad De Bogotá D.C, Para Que Seasometida A Reparto Ante Los Jueces Laborales Del Circuito De Dicha Localidad Por Competenciadebido Al Domicilio De La Entidad Demandada.
08001310500920210020800	Ordinario	Monica Lucia Donado Arraut	Fondo De Pensiones Porvenir Afp, Colfondos - Colpensiones	10/12/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Radicación 2021-00208 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Admitir La Demanda Presentada Por Monica Lucia Donado Arraut Contraporvenir S.A, Colfondos S.A. Y Colpensiones.2. Notificar A

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



Las Partes Demandadas
Con Arreglo A Lo
Dispuesto En El Inciso
Quintodel Artículo 6 Del
Decreto 806 De 2020, Con
La Prevención De Que
Cuenta Con El Término
Dediez (10) Días Hábiles,
Más Dos Días Adicionales,
Conforme A Lo Prescrito
En El Inciso 3 Del artículo 8
Decreto 806 De 2020, Para
Que, Si Lo Estima, Ejerza
Su Derecho De Defensa,
Sinperjuicio De Las
Sanciones Procesales
Descritas En El Artículo 18
De La Ley 712 De 2001, En
El supuesto De
Indiferencia.3. Notifíquese
Al Ministerio Publico Y A La
Agencia Nacional De
Defensa Jurídica

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



Delestadado, En Cumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 7 Del Artículo 277 De La Constitución Política Y El Artículo 199 De La Ley 1437 De 2011, Modificado Por El Inciso 5 Del Artículo 48 De La Ley 2080 De 2021 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo contencioso Administrativo).4. Habilitar Al Abogado Winfrin Meyer Vanegas Como Apoderado Judicial De Laparte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



08001310500920210030400	Ordinario	Nestor Miguel Garcia Martinez	Insercol Ltda	10/12/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Radicación 2021- 00304 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir Al Demandante Que Debe Remitir De Manera Simultánea El Escrito De Subsanciación La Demanda A La Demandada Y Al Despacho, So Pena De Rechazo.3. No Dar Trámite A La Medida Cautelar Solicitada, Por Lo Expuesto.
-------------------------	-----------	----------------------------------	---------------	------------	---

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



08001310500920210026100	Ordinario	Y Otros Demandantes Y Otro	Electricaribe S.A. E.S.P., Electricaribe S.A. E.S.P. - Foneca Y Fiduciaria La Previsora S.A.	10/12/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Radicación 2021-00261 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Admitir La Demanda Presentada Por Los Señores Clarion Barraza Rivera, Vicenteemilio Mercado Machacon Y Antonio Rafael Berdgo Cabarcas Contraelectrificadora Del Caribe S.A. Esp En Liquidacion, Fondo Nacionaldel Pasivo Pensional Y Prestacional De Electricaribe S.A. Esp- Foneca Yfiduciaria La Previsora S.A, Representada Legalmente En Su Orden, Por Los Señoresangela Patricia Hoyos Combariza, Norbey Abril Abello Y Andrespabon
-------------------------	-----------	----------------------------	--	------------	---

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



Sanabria, O Quienes
Hagan Sus Veces.2.
Notificar A Las
Demandadas Con La
Prevención De Que
Cuentan Con El Término
De Diez (10)Días Hábiles,
Más Dos Días Adicionales,
Conforme A Lo Prescrito
En El Inciso 3 Del Artículo
8Decreto 806 De 2020,
Para Que, Si Lo Estima,
Ejerza Su Derecho De
Defensa, Sin Perjuicio De
Lassanciones Procesales
Descritas En El Artículo 18
De La Ley 712 De 2001, En
El Supuesto
Deindiferencia.3.
Notifíquese Al Ministerio
Publico Y A La Agencia
Nacional De Defensa
Jurídica Del Estado,

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



					Encumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 7 Del Artículo 277 De La Constitución Política Y El artículo 199 De La Ley 1437 De 2011, Modificado Por El Inciso 5 Del Artículo 48 De La Ley 2080 De 2021 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo).4. Téngase Como Apoderado (A) Judicial De La Parte Actora, Al Dr. Jose Lorenzoinsignares Ojeda, En Los Términos Y Para Los Fines Señalados En El Poder Conferido.
08001310500920210032600	Ordinario	Y Otros Demandantes Y Otro	Estudios E Inversiones Medicas, Y Otros Demandados..	10/12/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Radicación 2021-00326 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Admitir La

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



Demanda Presentada Por
Nicolas Asmar Amador,
Mario Rafaelrojano Fritz,
Gabriel De Jesus Narvaez
Carrasquilla Y
Guillermoesteban Giraldo
Cuentas Contra Estudios E
Inversiones Medicas S.A.
Esimed S.A. Y
Solidariamente Contra La
Nacion Ministerio De Salud
Y Proteccionsocial Y
Superintendencia Nacional
De Salud.2. Notificar A Las
Partes Demandadas,
Señalándole Que A Partir
Del Día Siguiente A La
Notificacióncuenta Con El
Término De Diez (10) Días
Hábiles, Más Dos Días
Adicionales, Conforme A
Lo Prescrito Enel Art 8
Inciso 3 Del Decreto Ya

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



Mencionado, Para Que, Si Lo Estima, Ejerza Su Derecho De Defensa, Sinperjuicio De Las Sanciones Procesales Descritas En El Art. 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto Deindiferencia.3. Notifíquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, Encumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 7 Del Artículo 277 De La Constitución Política Y El artículo 199 De La Ley 1437 De 2011, Modificado Por El Inciso 5 Del Artículo 48 De La Ley 2080 De 2021 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



				Administrativo).4. Habilitar Como Apoderados Judiciales De La Parte Actora A Los Abogados Rafaelrodriguez Mesa Y Heriberto Enrique Gallardo De Vivo, En Los Términos Y Paralos Fines Señalados En El Respectivo Poder, El Primero Como Principal Y El Segundo Como Sustituto.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920080068700	Ordinario	Yesid Franco Añez	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Esso Colombiana Limited	10/12/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Radicación 2008- 00687 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:Aprobar La Liquidación De Costas Dentro Del Proceso Ordinario Laboral De Primera Instancia,Promovido Por El Señor Yesid Franco Añez Contra Exxon Mobil De Colombias.A., Instituto De Seguro Social Hoy Colpensiones.

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 164 De Lunes, 13 De Diciembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920210031100	Ordinario	Katherin Mercedes Romero Figueroa	Expreso Almirante Padilla S.A. Exalpa	10/12/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Radicación 2021-00311 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir Al Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 12

En la fecha lunes, 13 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8f5c666d-1b54-4b58-8d65-4ea401030bff